



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE VIVIENDAS, DE PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUÁNUCO – CONOCOCHA, SECTOR HUÁNUCO - LA UNIÓN – HUALLANCA RUTA PE-3N. TRAMO III: KM. 102+819 - KM. 150+421.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el Servicio de demolición y eliminación de material excedente de viviendas, de predios afectados por la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la carretera Huánuco – Conococha, sector Huánuco - La Unión – Huallanca RUTA PE-3N. TRAMO III: KM. 102+819 - KM. 150+421”

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Obtener la libre disponibilidad de las áreas de los terrenos afectados por la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUÁNUCO – CONOCOCHA, SECTOR HUÁNUCO - LA UNIÓN – HUALLANCA RUTA PE-3N. TRAMO III: KM. 102+819 - KM. 150+421”.

NEMÓNICO/FINALIDAD 087: 00003 - 0277933 PACRI TRAMO 3: KM. 102+819 (TINGO CHICO) AL KM.150+421 (HUALLANCA); MULTIDISTRITAL, DOS DE MAYO - BOLOGNESI, HUANUCO Y ANCASH.

5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

5.1. **ACTIVIDADES GENERALES**

Demolición y eliminación de edificaciones construidas con material de adobe, muro tapial y en algunos casos material noble (Ladrillo y Concreto armado), además, realizar trabajos de habilitación de los terrenos de las viviendas para la toma de su posesión para el uso del derecho de Vía, y eliminación de material excedente a DME autorizados por el proyecto y/u otro centro de acopio autorizado, el cual deberá ser previamente gestionado por el proveedor del presente servicio y coordinado con el personal designado por la Dirección de Derecho de Vía.

Registrar fotografías que retraten un antes y un después de los trabajos, las mismas que se incluirán en el informe del único entregable, el cual debe estar firmado por el Jefe de servicio.

5.2. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

Estas actividades deberán ser ejecutadas por el proveedor para la correcta prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

a) **MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO**

- Realizar las coordinaciones y/o comunicaciones con los afectados y de ser necesario con las entidades públicas, así como el personal de la Dirección de Derecho de Vía para programar los trabajos de demolición.
- Vigilancia permanente de los trabajadores por parte del contratista.

b) **MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

- Consiste en el traslado del equipo y maquinaria necesaria para realizar los trabajos de demolición, desmontaje y eliminación de material producto de los trabajos de demolición.
- El traslado del equipo pesado se efectuará vía terrestre mediante camiones de cama baja, mientras que los equipos livianos no autopropulsado (herramientas, martillos





- neumáticos, etc.) serán transportado en los volquetes.
- El pago de esta partida incluirá el flete por tonelada de equipo transportado, seguros por traslado del equipo y otros imprevistos.

c) SEÑALIZACION Y SEGURIDAD

Consiste en la señalización y cartelería de seguridad durante la realización de los trabajos de demolición y eliminación del material de las viviendas ubicadas dentro del Derecho de vía, las cuales deben informar a la población aledaña de los trabajos que se vienen realizando.

d) DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO (COLUMNAS)

Consiste en la demolición de los elementos de concreto y acero, los cuales una vez demolidos, se procederá con el acarreo de todo el material demolido en forma manual, los trabajadores deberán tener puesto los implementos de seguridad tales como: guantes, casco, lentes, y otros que el trabajo requiera.

e) DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO

Consiste en la demolición de los elementos de ladrillo y concreto, los cuales una vez demolidos, se procederá con el acarreo de todo el material demolido en forma manual, los trabajadores deberán tener puesto los implementos de seguridad tales como: guantes, casco, lentes, y otros que el trabajo requiera.

f) DEMOLICION DEL MURO DE ADOBE

Consiste en la demolición de los elementos de barro y cobertura de madera, los cuales una vez demolidos, se procederá con el acarreo de todo el material demolido en forma manual, los trabajadores deberán tener puesto los implementos de seguridad tales como: guantes, casco, lentes, y otros que el trabajo requiera.

g) ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE

Consiste en el traslado y eliminación de todo aquel material obtenido de los trabajos de demoliciones, tales como restos de ladrillos, concreto, adobes, madera y cualquier otro residuo propio de estas labores. La eliminación del material será realizada con volquetes los cuales serán cargados con maquinaria, y llevados a DME y/o centro de acopio autorizado el cual deberá ser previamente gestionado por el proveedor del servicio y coordinado con el personal designado por la dirección de Derecho de Vía.

h) DESMONTAJE MANUAL DE PUERTAS, VENTANAS Y TECHO

Consiste en realizar los trabajos de desmontaje de los elementos componentes de la vivienda actual, los cuales deben ser separados para su correcta disposición en los botaderos, para lo cual se deben tomar las medidas adecuadas para evitar daños o lesiones, ya sea por la existencia de elementos cortantes y/o punzantes, así como la existencia de animales propios de la zona.

i) INFORMACION PARA EJECUTAR EL SERVICIO DEMOLICION

La información para la ejecución del servicio de demolición y eliminación de material excedente de predios afectados por el derecho de vía del proyecto, como el plano clave, metrados y expedientes técnico legal se adjunta en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1GV7vEK-s6G9QP7Xn6LWSy2CChiHr816k?usp=sharing>

PLAN DE TRABAJO

Elaborar un plan de trabajo de las actividades indicadas en el ítem 5, que incluya además un cronograma de actividades, el cual debe ser remitido al administrador de proyecto vía correo electrónico a los tres (03) días calendarios de iniciado el servicio.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Padrón de afectados y plano clave del proyecto





- Documentos que acrediten la adquisición de los predios afectados a favor de Provias Nacional (memoria descriptiva, Planos de planta, etc.).
- Documentos oficiales que sea necesario notificar a los afectados, para lo cual el proveedor del servicio deberá de proyectarlos en coordinación con el personal de la dirección de derecho de Vía.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor

Capacidad Legal:

- Persona natural con negocio y/o jurídica
- Copia Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de servicio vigente.
- Copia Registro Único de Contribuyente - R.U.C. activo y habido.

Capacidad técnica:

Acreditación de equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos necesarios:

- a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza Personal propuesto), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio, se acreditará con póliza de seguro.
- b) El equipo y maquinaria (Retroexcavadora, volquete, rotomartillo, carretilla, comba, pico, etc.).

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

Acreditar en monto facturado mínimo una (01) vez el valor ofertado, en servicios relacionados a: Demolición de edificaciones y/o Eliminación de materiales construcción y/o Ejecución de obras, en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución).
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio que regula la especialidad.

Capacidad Técnica y profesional

- Carrera profesional en Ingeniería Civil, se acreditará con copia del diploma del título.
- Especialización y/o Cursos en: Demolición y/o Gestión de Construcción y/o Residencia de Obra y/o Supervisión de Obra y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Topografía en obras Civiles y/o Gerencia de Proyectos y/o Control de Obras, se acreditará mínimo (03) de ellos con diploma, constancia y/u otro documento que acredite por una





institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia

Acreditar una experiencia mínima de tres (03) años en servicios relacionados a: Demolición y/o Movimientos de tierra y/o Reubicaciones en obras y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Remodelación en obras y/o Elaboración de expediente técnico y/o Coordinación de obras, ejecutados en el sector Público y/o Privado contabilizados desde el título profesional.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

Se Proveedor presentará la siguiente información:

<u>Único Entregable</u>	<p>Un (01) Informe detallado y sustentado, correspondiente a las actividades descritas en el numeral 5, el cual deberá estar visado por el personal de campo de PROVIAS NACIONAL, quien será el encargado de supervisar el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe de actividades realizadas en el numeral 5. ➤ Plan de Seguridad y salud Ocupacional. ➤ Panel Fotográfico de los 11 predios en que se van a realizar los trabajos de demolición (mínimo 02 fotos del antes y 4 fotos del después). ➤ Panel fotográfico de la ejecución de actividades.
Plazo	: 25 días calendarios de iniciado el servicio como máximo

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.

Nota:

- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución es hasta veinticinco (25) días calendario, el cual inicia desde el día siguiente de recibida la habilidad profesional vigente del personal propuesto y SCTR (Salud y Pensión) por parte del área usuaria, hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

El certificado de habilidad y SCTR (Salud y Pensión), deberán ser presentado al siguiente correo vmacedo@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el certificado de habilidad profesional y el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en el ámbito de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Huánuco – Conococha, Sector Huánuco - La Unión – Huallanca Ruta PE-3N. Tramo II Km. 52+920 - Km. 102+819, debiendo realizar las coordinaciones con las oficinas de la sede central de PROVIAS NACIONAL y del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días





calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I.

11. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES





procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. OTROS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio Personal Propuesto para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobación y conformidad, por:



Firmado Digitalmente
por: MORENO
PORRAS Maria Luisa
Del Pilar FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-41301783
Fecha: 09/04/2026
18:01:11

ABG. MARIA LUISA DEL PILAR MORENO PORRAS
Jefatura de Gestión de la Liberación de predios e
interferencias I (e)
Dirección de Derecho de Vía – PVN



Firmado Digitalmente
por: RUIZ VALLEJO
Marco Antonio FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
18070229
Fecha: 10/04/2026
12:07:30

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO
Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Expediente: I-021262-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=1LbZGTwpzc=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MEDIDAS			VOL	TIEMPO
			L	H	E		
A.	HONORARIOS						
1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Días					25.00
B.	ALQUILERES SERVICIOS						
1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS						
1.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Glb					1.00
2	PREDIOS AFECTADOS						
2.1	T3-HCO-PICH-03						
	AT1 (MÓDULO 1 - NIVEL 1), A = 53.26 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	40.00	3.30	0.40	52.80	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
	DEMOLICION DE COCINA ARTESANAL	m2	3.07	1.50	0.30	1.38	1.00
	DEMOLICION DE LAVADERO	m2	1.00	0.80	0.15	0.12	1.00
	DEMOLICION DE RAMPA DE ACCESO	m2	1.20	1.20	0.20	0.29	1.00
	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m2	15.08	0.40	0.10	0.60	1.00
	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m2	9.33	0.40	0.10	0.37	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
2.2	T3-HCO-PICH-04						
	AT1 (MÓDULO 1 - NIVEL 1), A = 39.00 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	21.00	2.30	0.55	26.57	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	AT2 (MÓDULO 1 - NIVEL 2), A = 39.00 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	21.00	2.30	0.55	26.57	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	AT3 (MÓDULO 2 - NIVEL 1), A = 17.50 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE MATERIAL NOBLE	m2	14.00	2.30	0.55	17.71	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	AT3 (MÓDULO 2 - NIVEL 2), A = 17.50 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE MATERIAL NOBLE	m2	14.00	2.30	0.55	17.71	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS	13.1					
	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m2	6.00	0.80	0.20	0.96	1.00
	DEMOLICION DE ESCALERA DE CONCRETO	m2	3.40	0.90	0.20	0.61	1.00
	DEMOLICION DE BAÑO COMPLETO	m2	13.10	2.50	0.15	4.91	1.00
	DEMOLICION DE PATIO	m2	10.00	6.00	0.05	3.00	1.00
	DEMOLICION DE MURO DE MATERIAL NOBLE	m2	15.00	2.70	0.15	6.08	1.00
	DEMOLICION DE LAVADERO	m2	1.80	0.90	0.15	0.24	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
2.3	T3-HCO-PICH-05						
	AT1 (MÓDULO 1 - NIVEL 1), A = 38.69 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	21.00	2.30	0.55	26.57	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	AT2 (MÓDULO 1 - NIVEL 2), A = 38.69 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	21.00	2.30	0.55	26.57	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	AT3 (MÓDULO 2 - NIVEL 1), A = 20.97 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	14.00	2.30	0.55	17.71	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m2	5.00	0.50	0.10	0.25	1.00
	DEMOLICION DE BAÑO COMPLETO	m2	8.00	2.00	0.55	8.80	1.00
	DEMOLICION DE PATIO	m2	4.00	2.00	0.05	0.40	1.00
	DEMOLICION DE LAVADERO	m2	1.00	1.00	0.15	0.15	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
2.4	T3-HCO-PICH-06						
	AT1 (MÓDULO 1 - NIVEL 1), A = 75.00 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE	m2	35.00	2.30	0.55	44.28	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	AT2 (MÓDULO 1 - NIVEL 2), A = 75.00 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE	m2	35.00	2.30	0.55	44.28	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	AT3 (MÓDULO 2 - NIVEL 1), A = 24.00 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE	m2	16.00	2.30	0.55	20.24	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	AT4 (MÓDULO 2 - NIVEL 2), A = 24.00 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE	m2	16.00	2.30	0.55	20.24	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00

Expediente: I-021262-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1LbZGTwpzc=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OBRAS COMPLEMENTARIAS							
	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m2	10.00	0.80	0.10	0.80	1.00
	DEMOLICION DE BAÑO COMPLETO	m2	3.00	2.00	0.15	0.90	1.00
	DEMOLICION DE LAVADERO	m2	1.00	1.00	0.20	0.20	1.00
	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO	m2	4.50	2.00	0.05	0.45	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
2.5	PICH-BAR-004						
	AT1 (MÓDULO 1 - NIVEL 1), A = 21.40 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE	m2	18.92	2.40	0.40	18.16	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	AT2 (MÓDULO 1 - NIVEL 2), A = 21.40 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE	m2	18.92	2.40	0.40	18.16	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m2	4.48	0.65	0.20	0.58	1.00
	DEMOLICION DE ESCALERA DE MADERA	m3	3.50	0.10	0.60	0.21	1.00
	DEMOLICION DE BALCON DE MADERA	m2	4.48	0.70	0.10	0.31	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
2.6	SHUN-RETA-008						
	AT1 (MÓDULO 1 - NIVEL 1), A = 45.90 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	32.90	2.55	0.50	41.95	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	AT2 (MÓDULO 1 - NIVEL 2), A = 45.90 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	32.90	2.40	0.50	39.48	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	24.00	2.00	0.50	24.00	1.00
	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m2	10.20	0.70	0.20	1.43	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
2.7	SHUN-RETA-009						
	AT1 (MÓDULO 1 - NIVEL 1), A = 55.73 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	31.30	2.50	0.40	31.30	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	AT2 (MÓDULO 1 - NIVEL 2), A = 55.73 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	31.30	2.00	0.40	25.04	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m2	8.17	0.50	0.09	0.37	1.00
	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO	m2	8.06	2.33	0.10	1.88	1.00
	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO	m2	3.52	0.42	0.43	0.64	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
2.8	SHUN-RETA-010						
	AT1 (MÓDULO 1 - NIVEL 1), A = 66.21 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE	m2	29.90	3.00	0.30	26.91	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	AT2 (MÓDULO 1 - NIVEL 2), A = 66.21 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE	m2	29.90	3.00	0.30	26.91	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m2	9.06	0.30	0.20	0.54	1.00
	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO	m2	8.48	3.05	0.25	6.47	1.00
	DEMOLICION DE ESCALERA DE PIEDRA	m2	3.05	1.30	0.25	0.99	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
2.9	PHC3-HLUH-003-CCS-022						
	AT1 (MÓDULO 1 - NIVEL 1), A = 46.81 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	33.42	3.00	0.30	30.08	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO CICLOPEO	m2	ARE A	27.50	0.10	2.75	1.00
	DEMOLICION DE ESCALERA DE CONCRETO	m3	5.00	1.00	0.15	0.75	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
2.10	SHUN-RETA-013						
	AT1 (MÓDULO 1 - NIVEL 1), A = 68.08 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	38.74	2.85	0.50	55.20	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	AT2 (MÓDULO 1 - NIVEL 2), A = 68.08 m²						
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	38.74	2.85	0.50	55.20	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
	DEMOLICION DE ESCALERA DE CONCRETO	m2	3.00	0.86	0.25	0.65	1.00
	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	m2	6.91	0.60	0.17	0.70	1.00

Expediente: I-021262-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=1LbZGTwpzc=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	DEMOLICION DE ESCALERA DE CONCRETO	m2	1.00	1.03	0.25	0.26	1.00
	DEMOLICION DE MURO DE TAPIAL	m2	2.00	2.70	0.40	2.16	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
2.11	HCO-RIPA-041						
	AT1 (MÓDULO 1 - NIVEL 1), A = 49.54 m²						
	DEMOLICION DE MURO LADRILLO	m2	28.80	2.60	0.15	11.23	1.00
	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3					1.00
3	SEGURIDAD EN OBRAS						
3.1	SEGURIDAD EN OBRA (CONOS, CINTA DE SEÑALIZACION, EPP, SEÑALES DE SEGURIDAD)	Glb		1.00			1.00

Expediente: I-021262-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1LbZGTwpzc=>

